

DECRETO N° 1193

NEUQUEN,

18 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4180, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 21-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona la deuda que por concepto de Alquiler y Limpieza de Nicho n° 3815, 4° Fila del Cementerio de la Ciudad de Neuquén, donde descansan los restos de quién en vida fuera Don Adolfo / del Valle, correspondiente a los años 87/88 y Ira. cuota año 1989 y se exime de la obligación de pago de las deudas futuras a devengarse por el mismo concepto;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4180, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Julio de 1989, y /
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
----- General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Eco-
nomía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Luis Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
BRISSIO
LYNEN

6